



Upte

Universidad Pedagógica y

Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código A-E-D-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 2046

(04 MAR 2016)

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 2024 del 04 de marzo de 2016 por la cual se ACEPTA LA INSCRIPCIÓN de unos Estudiantes como candidatos a la Representación de los ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA, ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 1436 de 2007 y 3286 de 2011, 0690 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0690 de 2016, se convocó a elección de los representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos Consejos de Facultad, de: **SEDE CENTRAL**: Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA** y **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, 3286 de 2011 y demás resoluciones que lo modifican.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la inscripción se reportaron los siguientes resultados y el día 04 de marzo de 2016 se llevó a cabo el proceso de aceptación de inscritos y mediante resolución N° 2024.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD
1. EDUARD YESID GUTIERREZ BARRERA	201.513.497	FACULTAD DE INGENIERÍA (Maestría en Tecnología Informática)
2. RICARDO ISIDRO GARCIA	7.173.971	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (Maestría En Ciencias Veterinarias)

Que mediante solicitud verbal el estudiante Eduard Yezid Gutiérrez Barrera, solicita se corrija su nombre toda vez que en la citada resolución quedo el nombre Yesid siendo lo correcto Yezid, igualmente solicita se corrija el número de cedula de ciudadanía puesto que se le escribió el número del código estudiantil.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2046

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 2024 del 04 de marzo de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución N° 0690 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD
1. EDUARD YEZID GUTIERREZ BARRERA	9.399.216	FACULTAD DE INGENIERÍA (Maestría en Tecnología Informática)
2. RICARDO ISIDRO GARCIA	7.173.971	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (Maestría En Ciencias Veterinarias)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al docente citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 MAR 2016

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector